

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACION CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV HSOL2". EXPEDIENTE: AT-16063/25.

Visto el expediente AT-16063/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: HSOL 2 S.L.
- Domicilio: Calle Porvera, 6-8, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de mayo de 2025, la sociedad mercantil HSOL 2 SL(B10804516), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada Planta Solar Fotovoltaica "PSFV HSOL 2", ubicada en el término municipal de Arcos de la Frontera(Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
- Comunidad de Regantes del Guadalquivir
- Sistema de Explotación del Guadalete
- Edistribución Redes Digitales SL
- Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz

Se solicita por parte de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir que exista autorización por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias para el condicionado técnico de los cruzamientos de HSOL2.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre el resto de los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

Se cumple el condicionado de la Disposición Final Cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, referente a las "Excepciones a la información pública de procedimientos autorizatorios energéticos".

CUARTO.-Con fecha 27 de agosto de 2025 se ha recibido INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL RELATIVO A LA INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "HSOL2" DE 1,048 Mwp Y 1 MWn Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 Kv, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ), conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a HSOL 2 SL con fecha 8 de septiembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y sus posteriores modificaciones y el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- En referencia a la solicitud por parte de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir se ha presentado por parte de HSOL 2 en esta Delegación el que se declara que las posibles afecciones detectadas en el proyecto de evacuación de la línea del proyecto Solar Fotovoltaico HSOL2 en la localidad de Arcos de la Frontera, vienen definidos y subsanados en el acuerdo suscrito por HSOL 1 (expediente AT-15682-24 PSFV HSOL 1) con el que comparte línea de evacuación PSFV HSOL 2.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a HSOL 2 S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica HSOL2 de 1,1 MW de potencia instalada, 1,0505 MWp de potencia pico y 1,0 MW de capacidad de acceso (AT-16063-25)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura fija con 2 módulos en posición vertical.
- 1568 módulos fotovoltaicos de 670 Wp de potencia máxima cada uno.

Centro de Transformación:

- 1 centro de transformación de 1.133 kVA.

Infraestructuras de Evacuación

El Centro de Seccionamiento y la Línea subterránea de 20 kV desde el Centro de Seccionamiento hasta apoyo MTA142988 de la Línea MT Molinos (punto de conexión) son objeto del proyecto PSFV HSOL1 (AT-15682-24) con el que comparte evacuación y que tiene Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción por parte de esta Delegación en fecha 4 de junio de 2026.

Conforme al proyecto técnico:

- "Proyecto Refundido Planta Solar Fotovoltaica HSOL 2" y declaración responsable de 19 de septiembre de 2025.
- Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Francisco Ríos Pizarro, colegiado n.º 2322 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que

las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general y, especialmente, los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

11. Conforme a lo indicado en el apartado 13.9 del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) nº 517/2014, a partir del 1 de enero de 2026 se prohíbe la puesta en funcionamiento de aparataje eléctrica de hasta 24 kV en la que se use gases de efecto invernadero (SF6). En caso de acogerse a alguna de las excepciones recogidas en ese artículo, la solicitud de autorización administrativa de explotación deberá venir acompañada de un anexo a la dirección de obra, en la que se justifique documentalmente dicha excepcionalidad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LADELEGADATERRITORIALENCÁDIZ.INMACULADAOLIVERO
CORRAL. Nº 286.474

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de 19 de febrero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha 25 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 37 Edicto por el que se aprobaba provisionalmente la constitución de la bolsa de trabajo de empleo temporal de la categoría profesional de Ayudantes/as de Cocina, de la Diputación Provincial de Cádiz. Del mismo modo se procedió a realizar publicación de la misma en el Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios de la Corporación, otorgando a las personas interesadas en el mismo la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

Segundo.- No habiendo interpuesto ninguna persona interesada recurso a la publicación de dicha bolsa de trabajo, la Resolución devino firme.

Tercero.- En fecha 9 de agosto de 2026 al número de registro de entrada 2026265295E, Francisco de Asís de la Torre Domínguez, que forma parte de la bolsa de trabajo de Ayudante/a de Cocina, presenta «solicitud, escrito o comunicación genérica» mediante la que expone que en fecha 9 de abril de 2026 fue estimado un recurso de alzada que interpuso a la valoración de méritos del proceso selectivo de dos plazas de Ayudantes/as de Cocina, reconociéndose expresamente que le corresponde un total de 21,47 puntos frente a los 21,10 puntos que se le otorgó en un principio. Solicita, por tanto, la actualización de la bolsa de trabajo de Ayudante/a de Cocina en aplicación de la Resolución de fecha 9 de abril de 2026 ya que le correspondería una situación preferente en los llamamientos que pudiesen llevarse a cabo por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

-Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Considerando los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El escrito presentado el día 9 de agosto de 2026 por Francisco de Asís de la Torre Domínguez viene a indicar que mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2026 se estimó recurso de alzada que interpuso contra la valoración de méritos del proceso selectivo de dos plazas de Ayudante/a de Cocina, reconociéndole una puntuación total de 21,47 puntos en vez de los 21,10 puntos que figuran en la constitución de la bolsa de trabajo que se constituyó.

Teniendo en consideración que «Los principios de seguridad jurídica, buena fe, protección de la confianza legítima y la doctrina de los actos propios informan cualquier ordenamiento jurídico, ya sea estatal o autonómico, y constituye un componente elemental de cualquiera de ellos, al que deben someterse en todo momento los poderes públicos» (STS de 15 de enero de 2019, rec. 501/2016), la resolución del recurso de alzada por la que se reconoce a Francisco de Asís de la Torre Domínguez mayor puntuación que la originariamente reconocida, exige que esta Administración actúe en consecuencia.

Segundo.- El recurso de alzada interpuesto por el ahora solicitante, fue presentado el día 21 de noviembre de 2025, debiendo esta Administración, conforme dispone el artículo 122.2 de la LPAP, resolver en el plazo máximo de tres meses (23 de febrero de 2026), en cuyo caso se hubiese conocido la puntuación definitivamente otorgada al recurrente y no la que erróneamente se le atribuyó al constituir la bolsa de trabajo el día 25 de febrero de 2026.

En este sentido, la resolución del recurso se dictó el día 9 de abril de 2026, sin que el entonces recurrente se haya de encontrar obligado a soportar la resolución extemporánea en alzada de esta Administración.

El artículo 109.2 de la LPAC reconoce que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, entre otros, los errores materiales existentes en sus actos, debiendo reconocer en este caso la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la fase de méritos que la que en un primer momento se le otorgó.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER,

Primero: Estimar la reclamación realizada por Francisco de Asís de la Torre Domínguez a la puntuación otorgada en la constitución de la bolsa de Trabajo de Ayudante/a de Cocina, debiendo modificarse de 21,10 a 21,47 puntos y ordenando la misma, en su caso, en el orden de prelación correspondiente.

Segundo.- Proceder a la publicación de la Bolsa de Trabajo de Ayudante/a de Cocina una vez realizada la correspondiente corrección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para general conocimiento.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE COCINA

1º.- ORDEN DERIVADO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019.

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	(3)
1.	BLANCO FUERTES, HÉCTOR HUGO	8,55	9,50	5,90	23,95
2.	OVIEDO BERNAL, ÁNGEL MARÍA	9,25	10,00	4,30	23,55
3.	VALENZUELA GALVÁN, MARIA LORENA	8,45	6,40	6,85	21,70
4.	DELATORREDOMÍNGUEZ, FRANCISCO DE ASÍS	6,25	6,55	8,20	21,47
5.	MILÁN SÁNCHEZ, ISABEL	8,00	8,05	5,35	21,40
6.	SALADO REYES, ALICIA	8,35	7,65	4,50	20,50
7.	VALLE TORNAY, FRANCISCA	6,75	7,25	6,00	20,00
8.	HERRERA LOBATO, MARÍA	7,60	6,65	5,45	19,70
9.	RODRÍGUEZ GIL, JOSÉ	7,55	8,05	4,10	19,70
10.	CUEVAS REPETTO, ÁNGEL MANUEL	8,75	6,80	4,00	19,55
11.	LOZANO CAMACHO, ANA MARÍA	7,75	6,05	5,50	19,30
12.	HINIESTA ATIENZA, JUAN MANUEL	7,05	5,85	6,00	18,90
13.	MUÑOZ PETISME, SEBASTIÁN	8,35	6,40	4,00	18,75
14.	SALCEDO PÉREZ, JESÚS MARÍA	8,20	6,40	4,00	18,60
15.	OVIEDO BERNAL, ROSARIO	8,35	6,05	4,10	18,50
16.	ESQUIVEL NÚÑEZ, FRANCISCO *	7,50	7,00	4,00	18,50
17.	GONZÁLEZ GIRELA, ELISABET	7,55	6,25	4,65	18,45
18.	CHACARTEGUI SÁNCHEZ, JAIME FRANCISCO	7,55	6,55	4,10	18,20

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	(3)
19.	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	5,75	8,25	4,00	18,00
20.	GARCÍAPOLANCO, ANTONIO MANUEL	7,45	6,75	3,42	17,62
21.	CARLES GÓMEZ, MARÍA DOLORES	7,20	8,25	2,10	17,55
22.	RUÍZ ARAGÓN, FRANCISCO	7,15	6,30	4,00	17,45
23.	CONDE ILLESCAS, JESÚS	6,30	6,85	4,00	17,15
24.	RODRÍGUEZ DAMIÁN, ANA ISABEL	7,00	5,90	4,00	16,90
25.	TORRES PRIETO, MARGARITA	6,90	5,95	4,00	16,85
26.	SANJUÁN SÁNCHEZ, MARIA ROSARIO	7,45	5,30	4,00	16,75
27.	ESTRADA BRAVO, REGINA	7,35	5,05	4,35	16,75
28.	BERNAL BENÍTEZ, JOSÉ MARÍA	7,95	8,75	0,00	16,70
29.	HESLE GÁMEZ, JUAN JOSÉ	6,45	5,65	4,30	16,40
30.	JURADO CASTRO, FRANCISCO ANTONIO	8,35	7,85	0,00	16,20
31.	LORENTE MORALES, SILVIA	7,10	5,25	3,80	16,15
32.	POLANCO RUÍZ, MARÍA LUISA	6,10	5,90	4,00	16,00
33.	RODRÍGUEZ MACÍAS, MARÍA ALMUDENA	8,25	7,70	0,00	15,95
34.	MERAMARENTE, MARÍA DEL CARMEN	6,35	7,05	2,50	15,90
35.	CABALLERO GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	6,45	5,30	4,00	15,75
36.	TORRECILLA TORO, VIRGINIA	7,50	8,00	0,00	15,50
37.	SABORIDO VALLE, FÁTIMA	6,90	5,85	2,70	15,45
38.	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ROSARIO	6,70	5,80	2,60	15,10
39.	BRENES PÉREZ, PETRONILA	5,60	5,30	4,00	14,90
40.	AGUILAR RIVERA, CAROLINA	7,25	7,40	0,00	14,65
41.	CABALLERO GUTIÉRREZ, MERCEDES	6,60	6,35	1,50	14,45
42.	PÉREZ GUERRERO, MARÍA DEL PILAR	7,75	5,00	1,68	14,43
43.	MACIAS GALLO, VANESA	7,40	5,00	1,60	14,00
44.	BENJUMEA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	8,15	5,55	0,00	13,70
45.	DÍAZ ALVÁREZ, ALICIA	6,80	6,70	0,00	13,50
46.	RUIZ RANDADO, ISABEL	6,80	5,50	1,00	13,30
47.	HERMOSO ODERO, SILVIA	6,60	6,50	0,00	13,10
48.	BEARDO GÁLVEZ, CRISTINA	7,15	5,80	0,00	12,95
49.	ARIAS HONOR, MARÍA LORENA	7,10	5,00	0,00	12,10
50.	ALCEDO TORRES, MARÍA DEL PILAR	5,55	5,10	1,06	11,71
51.	CAMACHO VALDÉS, JOSÉ MANUEL	6,00	5,55	0,00	11,55
52.	MACIAS DELGADO, MANUEL ANTONIO	6,45	5,00	0,00	11,45
53.	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, RAQUEL	6,25	5,00	0,00	11,25
54.	GARCÍA MÁRQUEZ, MARÍA DE LAS NIEVES	6,05	5,10	0,00	11,15
55.	VALENCIA SUÁREZ, MARTÍN FERNANDO	8,30		0,00	8,30
56.	PÉREZ SÁNCHEZ, ANTONIO	8,15		0,00	8,15
57.	SÁNCHEZ PEÑA, DANIEL	7,80		0,00	7,80
58.	LÓPEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	7,60		0,00	7,60
59.	HINOJO OLMEDO, FRANCISCO JAVIER	7,50		0,00	7,50
60.	PRIÁN CRUZ, FRANCISCO JAVIER	7,50		0,00	7,50
61.	BOADA VERA, SERGIO	7,35		0,00	7,35
62.	GARCÍA GARCÍA, MIRIAM DE LOS ÁNGELES	7,35		0,00	7,35

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	(3)
63.	VARO ESQUIVEL, LOURDES	7,30		0,00	7,30
64.	SÁNCHEZ BERNAL, PEDRO L.	7,20		0,00	7,20
65.	PAREDES ROJAS, INMACULADA	7,10		0,00	7,10
66.	LÓPEZ GÓMEZ, ARANZAZU	7,05		0,00	7,05
67.	HINOJO OLMEDO, JOSEFA	7,00		0,00	7,00
68.	PÉREZ PEÑALVER, ÁLVARO	6,85		0,00	6,85
69.	PECES CORRAL, CARLOS JOSÉ	6,70		0,00	6,70
70.	DÍAZ TORRENTE, MARÍA CARMEN	6,70		0,00	6,70
71.	PÉREZ PADILLA, ENCARNACIÓN	6,60		0,00	6,60
72.	PEÑA CARMONA, ALEJANDRO	6,50		0,00	6,50
73.	CARRIL RUEDA, ADELINA	6,45		0,00	6,45
74.	CÁRDENAS SANTANDER, PAULA MARÍA	6,40		0,00	6,40
75.	CORONIL DELGADO, RAQUEL	6,35		0,00	6,35
76.	GARCÍA CARO, ESTEFANÍA	6,35		0,00	6,35
77.	PÉREZ SÁNCHEZ, RICARDO PEDRO	6,30		0,00	6,30
78.	MACÍAS GALLO, YOLANDA	6,25		0,00	6,25
79.	RUIZ CAMPOS, MONTSERRAT	6,25		0,00	6,25
80.	MORENO ALFEREZ JUAN MANUEL	6,25		0,00	6,25
81.	RUBIALES MARTÍNEZ VIERGOL, VERÓNICA	6,25		0,00	6,25
82.	GARCÍA HERRERA, JOSÉ MANUEL	6,10		0,00	6,10
83.	BARO CAMACHO, JUANA	6,05		0,00	6,05
84.	ROBLEDO GUARDIZ, PABLO	6,05		0,00	6,05
85.	AGUILAR GARCÍA, MANUEL JESÚS	6,00		0,00	6,00
86.	ZAMBRANO BOYA, LUÍS FERNANDO	6,00		0,00	6,00
87.	RAMÍREZ PAVÓN, MARIA DEL CARMEN	6,00		0,00	6,00
88.	GARCÍA LEAL, HERMINIA	5,95		0,00	5,95
89.	FERNÁNDEZ BASALLOTE, ANTONIA	5,90		0,00	5,90
90.	CASAS ROMERO, MARINA	5,80		0,00	5,80
91.	SÁNCHEZ GALVÁN, ROSARIO	5,75		0,00	5,75
92.	DELGADO OTERO, CRISTINA	5,65		0,00	5,65
93.	BEJAR GUTIÉRREZ, MARIA DEL CARMEN	5,60		0,00	5,60
94.	CAMACHO VALDÉS, LAURA	5,55		0,00	5,55
95.	CARRASCO PÉREZ DE LA LASTRA, M ^a ÁNGELES	5,55		0,00	5,55
96.	CORTÉS BENÍTEZ, MANUEL	5,25		0,00	5,25
97.	SANJUAN PÉREZ, MARÍA ROSARIO	5,10		0,00	5,10
98.	GARCÍA MORA, MARÍA DOLORES	5,05		0,00	5,05
99.	GARCÍA MÁRQUEZ, MARÍA JOSÉ	5,00		0,00	5,00
100.	GARCÍA RUBIO, FRANCISCA	5,00		0,00	5,00

* Correspondiente a lo dispuesto en la base CUARTA.5 de las específicas

(1) ORDEN

(2) MÉRITOS

(3) TOTAL

* ORDEN ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA BASE CUARTA.5 del proceso selectivo

Orden	Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Nota final
1	ESQUIVEL NÚÑEZ, FRANCISCO *	7,50	7,00	4,00	18,50

2º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO INICIAL DE AYUDANTE/A DE COCINA (EN VIGOR DESDE EL 28.06.06).

Orden	Apellidos y nombre
101	RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, MILAGROS
102	PÉREZ RUBIALES, RAFAEL
103	FERNÁNDEZ ABAD, RAQUEL

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 10/09/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo.

Nº 303.002

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de 8 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha 4 de agosto de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 148, edicto por el que se aprobaba la constitución de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal, de la categoría profesional de Operador/a de Cámara, de la Diputación Provincial de Cádiz. Del mismo modo se procedió a realizar publicación de la misma en el Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios de la Corporación, otorgando a las personas interesadas en el mismo la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

Segundo.- Transcurrido el plazo para la interposición de recurso potestativo de reposición, se ha presentado el siguiente escrito:

1. Escrito presentado por JRH con D.N.I. ***8381**, con número de registro de entrada 2026263644E, de fecha 06 de agosto de 2026, por el que solicita se revise la conformación de la bolsa y se le incluya en el puesto y lugar en el que corresponde, según la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento de estabilización empleo temporal, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Operador/a de Cámara correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Estabilización de esta Corporación, publicada en el BOP de Cádiz núm. 228, de fecha 29 de noviembre de 2022.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Considerando los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El recurso de reposición, conforme dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) se interpone frente a los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa en el plazo de un mes si dicho acto fuera expreso, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución pertinente el de un mes.

La persona recurrente en su escrito de solicitud, escrito o comunicación genérica, no manifiesta, en su gran mayoría, la interposición de tal recurso, si bien hemos de entender el mismo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115.2 de la LPAC y considerando que el acto que se entiende recurrido se corresponde con el Edicto de fecha 29 de julio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 148, de fecha 4 de agosto por el que se publica la composición de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Operador/a Cámara de la Diputación Provincial de Cádiz.

De los antecedentes de hecho expuestos, se observa que se cumplen los requisitos de plazo y forma recogidos en los preceptos señalados en el párrafo anterior.

Segundo.- Realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que, efectivamente en la conformación de la constitución de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Operador/a de Cámara, tal y como se expone en la Resolución nº RPTPL-00420-2026 de fecha 29 de julio de 2026 por la que se constituye, se produce un error material al haberse otorgado a la recurrente una posición incorrecta en orden a la puntuación obtenida, de manera que conforme dispone el artículo 109.2 de la LPAC

procede corregir dicho error material y reordenar dicho listado de manera decreciente en orden a la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Con ello se da respuesta estimatoria al recurso de reposición con registro de entrada 2026263644E.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER,

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por JRH con D.N.I. ***8381** con número de registro de entrada 2026263644E, de fecha 06 de agosto de 2026, a la publicación del Edicto de la Resolución nº RPTPL-00420-2026 de fecha 29 de julio de 2026 por el que se constituye la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Operador/a de Cámara y por tanto proceder a la corrección de prelación de composición en la bolsa en orden a la puntuación efectivamente obtenida.

Segundo.- Proceder a la publicación de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Operador/a de Cámara una vez realizada la correspondiente corrección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para general conocimiento.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OPERADOR/A CÁMARA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO/A DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A CÁMARA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Orden	Apellidos y Nombre	Nota final
1	ÁLVAREZ VEGA OLGA	67,96
2	MORENO MONTERO MIGUEL ÁNGEL	52,52
3	NAVARRO RIOS FRANCISCO JOSÉ	49,52
4	CAMACHO LÓPEZ MARÍA VANESSA	48,34
5	PONCE PONCE DIEGO	43,79
6	GALÁN GARCÍA PABLO	40,8
7	ZAMBRANO MORENO JUAN JOSÉ	40,2
8	GÓMEZ GÓMEZ JOSÉ PABLO	40
9	GILABERT CARRERAS JOSÉ IGNACIO	40
10	MARTÍNEZ GUERRERO MARÍA LORETO	40
11	BLANCO AZNAR MIRIAM	40
12	CARRIÓN HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA	40
13	DIAZ LÓPEZ ALEJANDRO	29,44
14	RODRÍGUEZ MORENO MARÍA	20
15	REYEROS HURTADO JULIA	16
16	MARTÍNEZ POUSA EVA	14,48
17	GOICOECHEA GARCÍA DE LA BORBOLLA MARTA	10
18	SAUCEDO VILLANUEVA ALEJANDRO	10
19	BOHÓRQUEZ ESTUDILLO JOSÉ ANTONIO	10
20	RUIZ SÁNCHEZ LOURDES	10
21	CRUZ SALLAGO JESÚS	0
22	ÁLVAREZ REYES MARÍA VICTORIA	0
23	VILLALÓN DARRIBA CAROLINA	0

11/09/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 10/09/2026. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo.

Nº 303.005

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de 8 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha 5 de agosto de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 149, edicto por el que se aprobaba la constitución de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal, de la categoría profesional de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, de la Diputación Provincial de Cádiz. Del mismo modo se procedió a realizar publicación de la misma en el Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios de la Corporación, otorgando a las personas interesadas en el mismo la

posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

Segundo.- Transcurrido el plazo para la interposición de recurso potestativo de reposición, se han presentado los siguientes:

1. Escrito presentado por FJAB con D.N.I. ***4977**, al número de registro de entrada 2026264727E de fecha 7 de agosto de 2026, por el que solicita se revise la conformación de la bolsa y se le incluya en el puesto y lugar en el que corresponde, según la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

2. Escrito presentado por JSMR con D.N.I. ***5508**, al número de registro de entrada 2026265024E de fecha 8 de agosto de 2026, por el que solicita se le incluya en la misma tras consultar que en la composición de la misma no aparece incluido.

3. Escrito presentado por JMORH con D.N.I. ***8107**, al número de registro de entrada 2026276570E de 21 de agosto de 2026, por el que se solicita se corrija el orden de los candidatos al tener mas puntuación.

MARCO NORMATIVO

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

-Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

-Ley 5/2023, de 7 de junio, por el que se aprueba la Ley de la Función Pública de Andalucía.

-Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

-Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación aprobadas para el año 2018, publicada en el BOP de Cádiz núm. 103, de fecha 31 de mayo de 2018.

-Bases Específicas del procedimiento de estabilización empleo temporal, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Estabilización de esta Corporación, publicada en el BOP de Cádiz núm. 229, de fecha 30 de noviembre de 2022.

-Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Considerando los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El recurso de reposición, conforme dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) se interpone frente a los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa en el plazo de un mes si dicho acto fuera expreso, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución pertinente el de un mes.

Las personas recurrentes en sus escritos de solicitud, escrito o comunicación genérica, no manifiestan la interposición de tal recurso, si bien hemos de entender el mismo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115.2 de la LPAC y considerando que el acto que se entiende recurrido se corresponde con el Edicto de fecha 29 de julio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 149, de fecha 5 de agosto por el que se publica la composición de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, de la Diputación Provincial de Cádiz.

De los antecedentes de hecho expuestos, se observa que se cumplen los requisitos de plazo y forma recogidos en los preceptos señalados en el párrafo anterior.

Segundo.- Realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que, efectivamente, tal y como se expone en la Resolución nº RPTPL-00421-2026 de fecha 29 de julio de 2026 por la que se constituye, se produce el error material al no incluir a los recurrentes o ser incluidos en posición errónea, en la composición de la Bolsa de trabajo de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (documento Anexo) integrada por los/as aspirantes que conformaban la preexistente bolsa de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas OPE 2018, y por las personas que componen la relación de aspirantes que concurren a la convocatoria de Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en el orden que se establece.

Por ello se da respuesta estimatoria a los recursos de reposición con registro de entrada 2026264727E, 2026265024E y 2026276570E.

Tercero.- Realizadas las comprobaciones oportunas, se detecta igualmente de oficio los siguientes errores materiales en la conformación de la constitución de dicha bolsa de trabajo:

-La no exclusión de Álvaro de las Peñas García con DNI ***4930**, de la bolsa de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (OEP 2018) de la Diputación Provincial de Cádiz, en vigor desde el 31 de agosto de 2021, conforme dispone la Resolución RPTPL-00513-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 por la que se ordena su exclusión de la misma. No obstante sí mantiene su derecho a formar parte del orden derivado del proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo/a de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz mediante el sistema de concurso, al haberse celebrado dicha convocatoria posteriormente a aquella Resolución de exclusión.

-La no inclusión de Francisco Javier Lozano López con DNI ***9949**, en el orden derivado del proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo/a incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal. Procede por tanto su inclusión en la misma.

-La duplicidad de Ángela del Rocío Domínguez Pedraza con DNI ***1311**, tanto en el orden derivado del proceso convocado para la selección, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico en Obras Públicas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 como en el orden derivado del proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo/a incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, de manera que procede su exclusión del orden derivado del proceso de estabilización de empleo temporal de esta categoría profesional.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER,

Primero.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por FJAB con D.N.I. ***4977**, al número de registro de entrada 2026264727E de fecha 7 de agosto de 2026, JSMR con D.N.I. ***5508**, al número de registro de entrada 2026265024E de fecha 8 de agosto de 2026, y JMORH con D.N.I. ***8107**, al número de registro de entrada 2026276570E de 21 de agosto de 2026, a la publicación del Edicto de la Resolución nº RPTPL-00421-2026 de fecha 29 de julio de 2026 por el que se constituye la Bolsa de Trabajo de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas

Segundo.- Proceder a corregir los errores aducidos en la Resolución nº RPTPL-00421-2026 de fecha 29 de julio de 2026 por el que se constituye Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, conforme determina el artículo 109.2 de la LPAC, en los términos señalados en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Tercero anteriores.

Tercero.- Proceder a la publicación de la Bolsa de Trabajo de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas una vez realizada la correspondiente corrección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para general conocimiento.

ANEXO
BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A
TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Orden	Apellidos y Nombre	Nota final
1	GARRUCHO AMARILLO MANUEL MARÍA	23,48
2	DOMÍNGUEZ PEDRAZA ÁNGELA ROCÍO	21,04
3	BECERRA GONZÁLEZ ALONSO MARÍA	6,5
4	RINO JIMÉNEZ MARÍA PILAR	5,42
5	PALMA DÍAZ SERGIO	5,02
6	RAMOS LÓPEZ RICARDO M.	5

2º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO/A DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Orden	Apellidos y Nombre	Nota final
1	SANCHEZ GARCIA MARIA JESÚS	56,64
2	ARIZA BENÍTEZ FRANCISCO JOSE	56,32
3	ROJAS TELLEZ ANDRES F.	52
4	DE LAS PEÑAS GARCÍA ÁLVARO	51,2
5	FERNANDEZ ALPRESA MARIA JESUS	48
6	DELGADO ROMERO MANUEL ENRIQUE	47,2
7	SERRANO LÓPEZ FRANCISCO JESÚS	46,56
8	HIGON GARCÍA, FERNANDO	46,32
9	COLINDRES VELAZQUEZ, ELENA DE JESÚS	46,16
10	MARTIN MEJIAS ABEL	45,28
11	RONCERO DIAZ IVAN	44,16
12	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	43,68
13	LUQUE SANCHEZ SANDRA MARIA	43,52
13	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	42,56
14	MORENO RIOS JUAN SEBASTIAN	41,92

Orden	Apellidos y Nombre	Nota final
15	OTERO RUIZ HERRERA JOSE MARIA	41,12
16	GUERRA CEBALLOS TOMAS	40,8
17	RIPALDA ANDRADES GUILLERMO	40
18	LOPEZ GARCIA IGNACIO	40
19	LEBRON ROMERO ANGEL FRANCISCO	40
20	LOZANO LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	37,98
21	SANCHEZ MARIN RAFAEL	0
22	GARCIA LOPEZ MANUEL DAVID	0

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 11/09/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 10/09/2026. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo. **Nº 303.006**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2026 se aprobó el inicio del expediente licitación del “derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto C-2 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad”, conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego aprobado por el referido acuerdo.

El Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Dieciocho de agosto de dos mil veintiséis. LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Isabel María Butrón García. **Nº 274.334**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 2 de Septiembre de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-12585 por el que se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se detallan:

Tasa Entrada de Vehículos (Garajes).

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos- que, previamente podrán retirarse de la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes; o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

02/09/2026. LA NOVENA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PATRIMONIO E INFORMATICA. Fdo.: María Solanes Mur. **Nº 290.689**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 2 de Septiembre de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-12586 por el que se aprueba el Padrón Fiscal correspondientes al ejercicio 2026 que a continuación se detalla:

Tasa Recogida de Basura Doméstica.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos- que, previamente podrán retirarse de la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes; o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

02/09/2026. LA NOVENA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PATRIMONIO E INFORMATICA. Fdo.: María Solanes Mur. **Nº 290.691**

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Villamartín.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Villamartín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villamartin.sedelectronica.es/info.0>).

Asimismo, los interesados podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas, las cuales deberán dirigirse a la Alcaldesa- Presidenta de esta Corporación, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su entrada en vigor.

En el municipio de Villamartín, a 02/09/2026. Fdo.: Susana Toro Troya. **Nº 290.704**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Examinado el expediente de referencia relativo a dejar sin efecto una plaza de agente de policía local incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, el Alcalde mediante Decreto núm. 00937/2026 de fecha 2 de Septiembre de 2026 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre.

Segundo.- Dejar sin efecto, por causa sobrevenida y debidamente justificada, una de las cuatro plazas de Agente de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Medina Sidonia correspondiente al ejercicio 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 30 de diciembre de 2025.

Tercero.- Modificar el correspondiente anexo de la Oferta de Empleo Público de 2025, que quedará configurado con tres plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos para su general conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento. Medina Sidonia, a 02/09/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 290.870

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante el Decreto 2026/5299, de fecha 26 de agosto de 2026, la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, resolvió admitir a trámite el Proyecto de Urbanización Río Marina Fase III, según estudio de detalle del ámbito AA-1 de noviembre de 2024, en el TM de El Puerto de Santa María (Provincia de Cádiz), promovido por Riomarina Desarrollos, S.L.”.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedará el documento a disposición de cuantos quieran examinarlo a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Infraestructura y Edificación, sito en Plaza del Polvorista, 2, donde podrán ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse la documentación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección Áreas Municipales-Áreas de desarrollo urbano sostenible-Infraestructura y Urbanización-pestañas “Info. Pública Proyectos en tramitación”, a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/mantenimiento-urbano/info-publica-proyectos-en-tramitacion/mantenimiento-urbano-info-publica-proyectos-en-tramitacion>.

El Puerto de Santa María, a 01/09/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 291.000

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 7 de la ordenanza de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente para la modificación de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Prado del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo siete de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Prado del Rey. Publicada en BOP de Cádiz número 114 de fecha 17 de junio de 2026, vista la falta de alegaciones que se formaliza mediante certificado de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2026, queda aprobada de manera definitiva la modificación del artículo 7 de la ordenanza de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Prado del Rey, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 7. implantación en prado del rey del sistema puerta a puerta con pago por generación

El sistema de pago por generación será aplicado gradualmente en Prado del Rey. A partir del tercer trimestre de 2026 se instaurará este sistema a todas las actividades reseñadas en el cuadrante que se adjunta a continuación. Por ello, a partir de su implantación serán de aplicación las tarifas recogidas en este artículo dejando sin efecto el artículo 6, así mismo le serán de aplicación las bonificaciones que se detallan en este mismo artículo. Las tarifas reseñadas en este artículo, corresponden a la TASA por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Las tarifas que se incluyen en este artículo, aunque referidas a las actividades que en el mismo se relacionan, se entienden siempre y sin excepción como contraprestación al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a los que

no les sea de aplicable, por su carácter molesto, tóxico o peligroso, otra legislación específica.

La recogida de estos otros residuos no es objeto de la presente Ordenanza, ni el pago de la cuota regulada en la misma genera en el contribuyente derecho a exigir dicho servicio.

Consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará por la siguiente tarifa:

PPCPNT DE RECOGIDA PRADO DEL REY PRECIO SEGUNDO TRIMESTRE 2026			
	SUBEPÍGRAFES	TARIFA APLICABLE	€/TRIM
CARPINTERÍAS, PELUQUERÍAS Y EXPOSITORES Y SIMILARES.	Carpinterías, estancos, tiendas de ropa, tiendas de regalos, tiendas de muebles y electrodomésticos, ferreterías, droguerías, prensa, farmacias, ópticas, ortopedias	Verificada	24,99 €
		No Verificada	49,28 €
	Talleres mecánicos de automóviles	Verificada	24,99 €
		No Verificada	49,28 €
	Peluquerías y otras actividades de estética personal (esteticien, Spa, etc...). Kioscos	Verificada	24,99 €
		No Verificada	49,28 €
	Locales y establecimientos habilitados para el ejercicio de actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, que no se encuentren en uso.	Tarifa Aplicable	24,99 €
POR INDUSTRIAS, BARES Y TIENDAS	Oficinas de servicios (agua, luz, inmobiliarias, seguros, gestorías, serv. funerarios, loterías, consultorio médico, etc....)	Verificada	24,99 €
		No Verificada	49,28 €
	Cualquier tipo de actividad no señalada en otros epígrafes con producción media de residuos superior a la media de una vivienda	Verificada	80,64 €
		No Verificada	161,27 €
	Cualquier tipo de actividad no señalada en otros epígrafes con producción media de residuos inferior a una la media de una vivienda	Verificada	24,99 €
		No Verificada	49,28 €
	Naves o cualquier local que sea destinado a celebraciones	Verificada	232,16 €
RESTAURANTES Y SUPERMERCADOS		No Verificada	464,32 €
	Bares y cafeterías sin cocina y servicio de comedor solo con bebidas y tapas, pub, discotecas, etc.....	Verificada	80,64 €
		No Verificada	161,27 €
	Tiendas alimentación, panificadoras, pescaderías, carnicerías, gasolineras.	Verificada	80,64 €
		No Verificada	161,27 €
	Restaurantes entendiéndose como tal los establecimientos dotados de cocina y servicio de comedor.	Verificada	135,62 €
		No Verificada	271,23 €
GRANDES SUPERMERCADOS	Supermercados entendiéndose por tales aquellos establecimientos con autoservicio en que el cliente coge los artículos y posteriormente pasa por caja, con superficie superior a de 50 m2.	Verificada	135,62 €
		No Verificada	271,23 €
		Verificada	3.105,00 €
	Grandes Supermercados entendiéndose por tales aquellos establecimientos de gran superficie y que cuentan con aparcamiento con capacidad para más de 20 vehículos	No Verificada	6.210,00 €

	SUBEPÍGRAFES	TARIFA APLICABLE	€/TRIM
ALOJAMIENTOS Y CAMPING	Hostales, Hoteles, Apartahoteles, Pensiones o similares, por restaurante	Verificada	135,62 €
		Tarifa Aplicable	271,23 €
	Hostales, Hoteles, Apartahoteles, Pensiones o similares, por cada habitación o por cada unidad de alojamiento	Verificada	10,00 €
		Tarifa Aplicable	20,00 €
	Camping	Verificada	262,06 €
		Tarifa Aplicable	524,12 €
ENTIDADES BANCARIAS	Oficinas de entidades bancarias o cajas de ahorros	Verificada	1.528,06 €
		No Verificada	3.056,12 €
EMPRESAS GENERADORAS DE GRANDES VOLUMENES DE RESIDUOS	Aquellas actividades que generen grandes cantidades de residuos ya sea por su propia producción o procedentes de otras plantas	Verificada	1.564,63 €
		No Verificada	3.129,26 €

De conformidad con lo contemplado en el expediente, la tarifa aplicable para cada subepígrafe se podrá cobrar de forma trimestral debiendo en su caso ajustar el precio al periodo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a 01/09/2026. La Alcaldesa. Fdo.: María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 291.724

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio, se hace público para general conocimiento, que en estas dependencias municipales a mi cargo obra decreto núm. 3161 de fecha 2 de septiembre de 2026 que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“Vista la delegación de atribuciones en el concejal D. Francisco Manuel Almazo Pareja, efectuado por Decreto 871/2026 de fecha 12 de marzo de 2026; y a la vista de que la tramitación de un expediente municipal puede afectar a los intereses particulares del Concejal D. Francisco Manuel Almazo Pareja y con la intención de evitar cualquier duda sobre el tratamiento del expediente y sobre su posible acceso a la información del mismo como cargo público, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar las competencias y atribuciones de Nuevas Tecnologías; Transparencia-Protección de Datos; Estadística; Participación Ciudadana; Atención Ciudadana; Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil; Régimen Interior y RRHH; y Empleo Autónomo y Jóvenes Emprendedores, que dicho Concejal lleva a cabo.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y comuníquese a las Áreas Municipales afectadas.

TERCERO.- La presente revocación de atribuciones surtirá efectos a desde la fecha de firma, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales.

CUARTO.- De esta resolución se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”

En Conil de la Frontera a 3 de septiembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 291.747

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal la Concesión de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Municipal a Personas en Situación de Urgente Necesidad del Ayuntamiento de Villamartín.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal la Concesión de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Municipal a Personas en Situación de Urgente Necesidad del Ayuntamiento de Villamartín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villamartin.sedelectronica.es/info.0>).

Asimismo, los interesados podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas, las cuales deberán dirigirse a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su entrada en vigor.

En el municipio de Villamartín, a 2/9/26. Fdo.: Susana Toro Troya. Nº 291.970

AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.
(MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO, Y DEPURACIÓN, de grandes consumidores del mes de AGOSTO de 2026.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Veracruz núm. 53, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 26/8/26. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós. Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 291.991

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Expediente nº: 2025/DEC_02/000080. NOMBRIAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO. Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por oposición (Personal Funcionario). Asunto: T.A.G./Documento firmado por: Secretaría.

NOMBRIAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO (OEP 2025)

DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ)

CERTIFICO

Que, con fecha 26 de agosto de 2026 el Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones con n.º D20260826, del siguiente tenor literal:

“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico Superior Informático, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 235, de 10 de diciembre de 2025.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 20 de julio de 2026 ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la responsable de Recursos Humanos, de 25 de agosto de 2026, manifestando que el aspirante propuesto ha presentado, dentro de plazo, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe de fecha 25/08/2026 del Secretario/Interventor, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 30 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. Jairo Mesa Madroñal, provisto del NIF ***3341**, Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Técnico Superior Informático, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

Segundo.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios de la página web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo para formalizar el contrato de trabajo será de 30 días desde su notificación.

Cuarto.- Constituir Bolsa de Trabajo con el resto de aspirantes que han superado el proceso de selección.

Lo decreta, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretario Interventor, DOY FE.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Algodonales a 26 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. Nº 292.184

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Villamartín

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2026, acordó la Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Villamartín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villamartin.sedelectronica.es/info.0>).

Asimismo, los interesados podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas, las cuales deberán dirigirse a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su entrada en vigor.

En el municipio de Villamartín, a 3/9/26. Fdo.: Susana Toro Troya.
Nº 292.333

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2026, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de parcela en Avda. Ronda del Estero esquina Viento de Poniente para la modificación de altura máxima, adecuación de altura de cornisa de edificio de 72 viviendas, piscinas y garaje (Fase 3 del Edificio Varadero).

El presente instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 11012, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro

de San Fernando de la Unidad Registral de Cádiz y, en el Registro Municipal correspondiente a la Sección de Instrumentos de Planeamiento como Anotación Accesorio del asiento nº 71 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

El ámbito de la actuación recae exclusivamente sobre la parcela de la Fase 3, donde se construirá un Edificio de 72 viviendas, piscinas y garaje. Este proyecto básico se encuentra en fase de redacción.

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de la altura máxima con objeto de adecuar la altura de cornisa del edificio a las fases anteriores ya construidas.

Este ajuste responde a criterios de integración paisajística y de armonización con las construcciones colindantes, conforme establecen los artículos 7.5.3. y 7.5.20 “Armonización de las construcciones en su entorno y Consideración del entorno”. Se garantiza así una composición continua en fachada, manteniendo la coherencia formal, volumétrica y la integración estética del conjunto edificado sobre la totalidad del solar.

NORMATIVA URBANÍSTICA
DETERMINACIONES URBANÍSTICAS. PLANEAMIENTO GENERAL.
Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando (Cádiz) aprobado definitivamente de manera parcial, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 22 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 198, de 7. 10.11), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 8 de febrero 2013.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS

PROYECTO DE	EDIFICIO DE 72 VIVIENDAS, PISCINAS Y GARAJE
EMPLAZAMIENTO	AVDA. RONDA DEL ESTERO ESQ. CALLE VIENTO DE PONIENTE – 11.100 SAN FERNANDO - CÁDIZ
PROMOTOR	POLÍGONO INDUSTRIAL TRES CAMINOS SA
ARQUITECTO	TILOPA VAN PALLANDT DE LOS RÍOS + EDUARDO NAVAS BELTRAMI

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

	PGOU	NNSS	D.S.U.	P.O.I.	P.S.	P.A.U.	P.P.	P.E.	P.A.(S.N.U)	E.D.	Otros
Vigente	X	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación: PGOU de San Fernando, aprobado por la CPOTU el 22 de septiembre de 2011										
En Tramitación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación:										
PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística		POI	Plan de Ordenación Intermunicipal		PE	Plan Especial				
NNSS	Normas Subsidiarias Municipales		PS	Plan de Sectorización		PA	Proyecto de Actuación sobre SNU				
DSU	Delimitación de Suelo Urbano		PAU	Programa de Actuación Urbanística		ED	Estudio de Detalle				
			PP	Plan Parcial		Otros					

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Vigente	SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
	Consolidado	☐	Ordenado	☐	Protección especial legislación	☐
	No Consolidado	☐	Sectorizado (o Programado o Apto para urbanizar)	☐	Protección especial planeamiento	☐
			No Sectorizado (o No Programado)	☐	De Carácter rural o natural	☐
					Hábitat rural diseminado	☐
En Tramitación	SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
	Consolidado	☐	Ordenado	☐	Protección especial legislación	☐
	No Consolidado	☐	Sectorizado	☐	Protección especial planeamiento	☐
			No Sectorizado	☐	De Carácter rural o natural	☐
					Hábitat rural diseminado	☐

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO			
Vigente	SUELO URBANO – ZONA DE ORDENANZA ZO.3.4 BLOQUE LINEAL		
En Tramitación			
	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE
PARCELACIÓN	Parcela mínima	500 m² Superficie solar 1.407,47 m² 20 mL	No se modifica No se modifica No se modifica
	Parcela máxima		
	Longitud mínima de fachada		
	Diámetro mínimo inscrito		No se modifica
USOS	Densidad	RESIDENCIAL COMERCIAL	No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica
	Usos predominantes		
	Usos compatibles		
	Usos prohibidos		
EDIFICABILIDAD		Sup solar x 0,8 x 6 plantas	No se modifica
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja	80% 80% 80% H / 3	No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica
	No se modifica		
	Ocupación planta primera		
	No se modifica		
	Ocupación resto de plantas		
	Patios mínimos		
ALTURA	Altura máxima, plantas	6 plantas 19,50 m -	No se modifica 20,74m *** No se modifica
	Altura máxima, metros		
	Altura mínima		
SITUACIÓN	Tipología de la edificación	Bloque lineal ZO.3.4 Alineación oficial Alineación oficial - - -	No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica No se modifica
	Separación fachada principal		
	Separación resto de fachadas		
	Separación entre edificios		
	Profundidad edificable		
	Retranqueos		
PROTECCIÓN	Grado de protección legislación	- - -	No se modifica No se modifica No se modifica
	Grado de protección planeamiento		
	Nivel máximo de intervención		
OTROS	Cuerpos salientes	1m máx (50% máx) - 89 plazas	No se modifica No se modifica No se modifica
	Elementos salientes		
	Plazas mínimas de aparcamiento		

Observaciones	
*** El objeto de este “Estudio de Detalle” es la modificación de la altura máxima con objeto de adecuar la altura de cornisa del edificio a las fases anteriores ya construidas.	
DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE	
X NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE	
☐ EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANISTICAMENTE EN BASE A UNA FIGURA DE PLANEAMIENTO AUN NO APROBADA DEFINITIVAMENTE	
☐ ELEN CARGANTE RECONOCE QUE EXISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LA FICHA, SOLICITANDO LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE	

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

- . Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a tenor de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
- . Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a 03/09/2026. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL. Fdo: Mª del Pilar Núñez de Prado Loscertales. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. Fdo.: Rafael de Cozar Pérez.

Nº292.384

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO
Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2026, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE AGOSTO

del ejercicio 2026, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo

14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODOVOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
-PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	AGOSTO 2026 : Desde el 1 de Septiembre al 3 de Noviembre de 2026	2 de Septiembre de 2026

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- 1.El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.
- Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Los Barrios, 2 de septiembre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 292.502

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0789 de fecha 24/08/2026 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Limpiador/a convocada por el Ayuntamiento de Zahara.

Grupo	E
Denominación	Limpiador/a
Nº de vacantes	1

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0008 de 13 de enero de 2026, relativa a la aprobación de la bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0131 de 5 de marzo de 2026 relativa a la anulación de dichas bases.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0209 de 7 de abril de 2026 relativa a la aprobación de las nuevas bases reguladoras.

Publicadas dichas bases en BOP número 16 de 26 de enero de 2026 y corregidas en BOP número 68 de 20 abril de 2026 y publicada convocatoria en BOE número 141 de 10/06/26 y corregida en BOE número 159 de 1/07/26 y en BOE número 167 de 10/07/26.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y detectado error material en las mismas y de conformidad con el

artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:
ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRERA BENÍTEZ, LAURA LUCÍA	**6157***
BARRERA BORREGO, MARÍA JOSÉ	**5851***
CÁRDENAS PALMA, ISABEL	**5888***
CORDERO LEÓN, JAIRO	**6148***
DAVID BENITEZ, LAURA	**6012***
DOMÍNGUEZ VAQUERO, NATALIA	**4199***
ESCORZA CAMPANARIO, INMACULADA	**9280***
ESCUDERO ROMERO, FRANCISCO	**6899***
FERNÁNDEZ CABEZA, ROSARIO	**5841***
GALINDO MENACHO, FRANCISCO JOSÉ	**6041***
GARCÍA GIRÓN, ALMUDENA	**9262**
GARCÍA PINO, ISABEL MARÍA	**7453***
GARCÍA PINO, YESICA	**9257***
GÓMEZ MUÑOZ, SONIA	**0694***
GÓMEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA	**7455***
JIMÉNEZ GARCÍA, ROCÍO	**6019***
JIMÉNEZ LUNA, RITA	**5924***
JIMÉNEZ RINCÓN, CARMEN	**5988***
LEZCANO LEDEZMA, JUANA	**7960***
LEÓN RUIZ, BIENVENIDA	**9278***
MENACHO GIL, ROCÍO	**9320***
MONCAYO RAMÍREZ, ENCARNACIÓN	**7452***
ORELLANA BARRERA, ISABEL	**6093***
PACHECO GÓMEZ, JUAN CARLOS	**4911***
PALACIOS LUNA, ÁNGELES	**5995***
PALACIOS LUNA, CARMEN	**9379***
PALMA LUNA, NURIA	**9382***
ROLDÁN LUNA, ÁNGELA	**9383***
SERRANO MARTÍNEZ, ALFREDO	**9541***
TORO TEJADA, ROCÍO	**6156***

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
03/09/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Santiago Galván Gómez. Nº 293.171

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959